



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Mayo del 2001.

P.O. N°. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. ELVA AURORA ROJAS Y OTROS del Poblado "POZA DE GRANADILLAS", del Municipio de Aldama, Tam., , Exp. 32/2001 (Primera Publicación)..... 2
- EDICTO** a la C. SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS del Poblado "FRANCISCO VILLA", antes "LA SANDIA", del Municipio de Nuevo Laredo Tam., Exp.12/2001 (Primera Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE GUZMÁN MONTALVO**, Notario Público No. 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que desempeña en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de Tampico, Tam..... 4
- ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, auspiciado por **GUARDERIA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A.C.**, en la Ciudad de Matamoros Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAM.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAM. (ANEXO)

REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAM. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

E D I C T O

ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMÍREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS.

---- En cumplimiento al acuerdo de tres de abril del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, da dentro de los autos del juicio agrario 32/2001, promovido por GUSTAVO RODOLFO TORRES FLORES Y OTROS, del Poblado POZA DE GRANADILLAS, Municipio de Aldama, Tamaulipas, contra de ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMIREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS, a quienes reclaman la Nulidad Parcial del acta de asamblea de fecha 9 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, relativa a la Delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de enero de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.Rúbrica

E D I C T O

SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ, FERNANDO PEDRAZA, JAVIER AYALA HUERTA, THELMA CARRANZA, JESUS AGUILAR, LEIRIDIANA RODRIGUEZ FLORES, EFRAIN RODRIGUEZ QUIROGA, JUAN JOSE SÁNCHEZ, MANUEL TRINIDAD BRITO, LUCIA ORTIZ GOVEA, SALOME CRUZ, MARTIN HERNÁNDEZ LOPEZ, FELIX RIVERA, 14ARIA CRISTINA FUENTES, GEREMIAS BAUTISTA TIRADO, SABINO CABRALES CERVANTES, FRANCISCO CASTILLO PALACIO, JOSE RAUL RUIZ ARREDONDO, MARIA DEL RE jGI, ' PIAPZIREZ, ROBERTO RAMIREZ, JORGE RAMOS DE LA FUENTE, CONRADO CARCIA CELAYA y ALFREDO SERAPIO.

---- En cumplimiento al acuerdo de veinte de marzo del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 12/2001, promovido por SALOMON ALFARO CÁRDENAS, del poblado **FRANCISCO VILLA antes LA SANDIA**, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contra de SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ, FERNANDO PEDRAZA, JAVIER AYALA HUERTA, THELMA CARRANZA, JESUS AGUILAR, LEIRIDIANA RODRIGUEZ FLORES, EFRAIN RODRIGUEZ QUIROGA, JUAN JOSE SÁNCHEZ, MANUEL TRINIDAD BRITO, LUCIA ORTIZ GOVEA, SALOME CRUZ, MARTIN HERNÁNDEZ LOPEZ, FELIX RIVERA, MARIA CRISTINA FUENTES, GEREMIAS BAUTISTA TIRADO, SABINO CABRALES CERVANTES, FRANCISCO CASTILLO PALACIO, JOSE RAUL RUIZ ARREDONDO, MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ, ROBERTO RAMIREZ, JORGE RAMOS DE LA FUENTE, CONRADO CARCIA CELAYA y ALFREDO SERAPIO, a quienes reclama la desocupación y entrega de la parcela, de los cuales se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**; en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la misma se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; que la parte actora ha comparecido a juicio asesorada, por lo que en la hora y fecha señalada, deberán comparecer con defensor, así como, deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal. conforme al dispositivo legal invocado.

Ciudad Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL**

-- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho del mes de marzo del año dos mil uno.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO**, Notario Público Número 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de noviembre de 1998 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO**, Fíat de Notario Público Núm. 108 para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1038 (mil treinta y ocho), a fojas 68 (sesenta y ocho) vuelta, de fecha 1° de febrero de 1999.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de abril del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO** licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, autorizándose al Ciudadano Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, durante el tiempo de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 27 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO**, en su carácter de Notario Público Núm. 108, de Tampico, Tam., se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que desempeña como Administrador General de Aduanas, dependiente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, nombramiento que el fue expedido con fecha 14 de diciembre de 2000 por el Ciudadano Vicente Fox Quezada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **CARLOS GUZMÁN AZCÁRRAGA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 1972 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS GUZMÁN AZCÁRRAGA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 357 (trescientos cincuenta y siete), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 11 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41, y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ GUZMÁN MONTALVO**, Notario Público Núm. 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que actualmente desempeña, descrito en el considerando tercero de este Acuerdo, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS GUZMÁN AZCÁRRAGA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público No. 108, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado por el artículo 259, fracción V de la Ley del Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOSE GUZMAN MONTALVO** y **CARLOS GUZMAN AZCARRAGA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2000 la C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, representante legal de "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", A. C., solicitó se le otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparta su auspiciada, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, en el domicilio ubicado en calle José María Mata y Francisco Zarco sin número, colonia Sección 16, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", A. C., por conducto de su representante legal, C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, así como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", A. C., por conducto de su representante legal, la C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, tal como lo reportó la C. Profra. Hormecinda Zamora de León, Supervisora de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración' de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que **"GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, por conducto de su representante legal, la **C. LIC. MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que **"GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C.**, a través de su representante legal, la **C. LIC. MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que **"GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- c).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que "GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS", se ha obligado a:

- I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el, Estado de Tamaulipas.
- II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.
- V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar ala Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, representante legal de "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", **A. C.**, a través de la cual pidió se le otorgara a los estudios de educación inicial que **imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, que auspicia su representada, reconocimiento de validez oficial de estudios; ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio N° 238.28.01/002801, de fecha 28 de septiembre de 2000, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que impartía el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, auspiciado por "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", **A. C.**, funcionando con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado en calle José María Mata y Francisco Zarco sin número, colonia Sección 16, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, VII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones I II, VI I y VI I 1, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que **imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, auspiciado por "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", **A. C.**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle José María Mata y Francisco Zarco sin número, colonia Sección 16, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: **0005326.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"** queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La persona moral denominada "**GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"** por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- "GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C., a través de su representante legal, la C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES,** convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS",** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

QUINTO.- "GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS",** de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mencionado en el resolutive primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que **"GUARDERÍA SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C.,** a través de su representante legal, la C. LIC. **MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES,** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación inicial, no es transferible y será válido, en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOLIDARIDAD MATAMOROS"**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. LIC. MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES**, representante legal de **"GUARDERÍA . SOLIDARIDAD MATAMOROS", A. C.**, para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. - Rúbricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Mayo del 2001.

NUMERO 53

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, dentro del Cuaderno de Ejecución deducido del Expediente 448/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Coppola García, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra de los CC. JESUS EDUARDO FRIAS SOSA Y CONSUELO ARGUELLES LARA DE FRIAS; que consta de:

A).-Predio urbano y construcción en él existente que se identifica como Fracción Tres, proveniente derivada de la Subdivisión de Ocho Fracciones que se hicieran de una Fracción de los lotes Treinta, Treinta y Uno, Treinta y Dos y Treinta y Tres, provenientes del Lote Número Treinta del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 225.52 M2 (Doscientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados, Cincuenta y Dos Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.17 metros con propiedad particular; AL SUR: En 8.84 metros con la Fracción Seis de los mismos lotes; AL ESTE: En 25.00 metros con Fracción Cuatro de los mismos lotes; AL OESTE: en 25.38 metros con la Fracción 1 y 2 de los mismos lotes.- Una porción localizada en el SUR de este predio, se destinará permanentemente como servidumbre legal de paso, para dar acceso a peatones, vehículos de la calle Circuito San Felipe hacia ésta Fracción Tres y las Fracciones Cuatro, Cinco y Seis; el área que se destinará como servidumbre legal de paso tiene una superficie de 26.52 metros cuadrados, se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: En 8.84 metros, con la parte restante de ésta misma Fracción Tres; AL SUR: En 8.84 metros, con porción de la Fracción Seis de los mismos lotes, destinada también como servidumbre legal de paso; AL ESTE: En 3.00 metros con porción de la Fracción Cuatro de los mismos lotes, destinada también como servidumbre legal de paso; AL OESTE: En 3.00 metros con porción de la Fracción I de los mismos lotes que está destinada también como servidumbre legal de paso teniendo como datos de registro: Sección Primera, bajo el Número 6447, Legajo 129, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de marzo de 1994.

Con un Valor Pericial de \$ 574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).-Departamento en condominio, construcción de mampostería de un piso que consta de: Sala, comedor, cocina,

dos recámaras, un baño, con una superficie total de 94.07 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.20 metros con calle Niños Héroes fracción del mismo lote y jardín de por medio; AL SUR: En 10.20 metros con Departamento 1, primer nivel escalera de por medio; AL ESTE: En 11.90 metros con la Segunda Fracción B, fracción del mismo lote y patio de servicio de por medio; AL OESTE: En 11.90 metros con Lote 1 Fracción A, B y C, escalera de acceso de por medio y con el Departamento 1 del primer nivel arriba con Departamento 4, abajo con cimentación del propio inmueble inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 98,848, Legajo 1977, Sección Primera, de fecha 3 de septiembre de 1990, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un Valor Total de \$ 238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 03 de abril del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, El C. LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1080.-Abril 19, 25 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil uno, ordena sacar a Remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado en autos del Expediente Número 099/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Omar Chávez García, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Everardo Ramírez

González, en contra de SANTANA IBARRA VAZQUEZ, mismo bien inmueble consiste en:

-Fracción del Solar 34 con construcción, de la Manzana 4, de la Ex Zona Urbana del Ejido Río Bravo, de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 (Trescientos Dieciocho Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.- 30.00 M. L., colindando con fracción del mismo Solar 34; AL SUR EN.- Dos medidas, una de 18.00 M. L. y otra de 12.00 M. L., colindando con fracción que se reserva la vendedora y porción vendida a la señora Margarita Ramos de Soto; AL ORIENTE en.- 11.00 M. L., dando frente a la calle 16 de Septiembre y AL PONIENTE EN.- Dos medidas, una de 1.00 M. L. con Margarita Ramos de Soto y 10.00 M. L. con fracción del mismo Solar 34, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 24679, Legajo 494, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$ 110,700.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de marzo del 2001.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC MANUEL SALDAÑA CASTIILLO.- Rúbrica.

1117.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente No. 859/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Humberto Sáenz Aguirre, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores José Luis Martínez Vallejo y Gerardo González Treviño, en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ y JUANA MARIA AYALA SOTO DE MARTINEZ, se ordenó sacar nuevamente a remate en pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del 20% el bien inmueble embargado en dicho procedimiento, mismo que a continuación se precisa:

Bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 3826 de la calle Nayarit de esta ciudad y fracción de terreno en que se encuentra edificada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 27364, Legajo 544, de este municipio, con fecha 17 de mayo de 1975, inmueble el anterior que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 metros, con el lote 2-A; al

Sur, en la misma medida con la calle Nayarit; al Oriente, en 26.20 metros con el lote 7-B, y al Poniente, en igual medida con el lote 8-B, todos de la manzana de su ubicación.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'523,650.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos designados al inmueble que se ordena rematar con una rebaja del 20% por ser en segunda almoneda, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día dos de mayo del año en curso a las doce horas.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 28 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1118.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 1195/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de JUAN ANTONIO PEREZ LUNA y ANA LAURA LONGORIA CHAPA DE PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en Privada de Nayarit número 1042, Colonia Madero, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con lote 5; al Sur, en 10.00 metros con Privada de Nayarit; al Oriente, en 25.00 metros con lote 35; al Poniente, en 25.00 metros con lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$739,000.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las once horas del día diecisiete de mayo del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 28 de marzo del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1119. Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 869/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Batres de la Rosa, Endosatario en Procuración de Rómulo Mosqueda Méndez, en contra de LUIS MARTINEZ LOPEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Lamberto García Alvarez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Terreno y construcción ubicado en calle Pedro Soler Número 120, de la Colonia Narcizo Mendoza de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.75 M. L. con calle Pedro Soler; AL SUR en 9.75 M. L. con Lote 12; AL ESTE en 18.50 M. L. con Lote 13 y AL OESTE en 18.50 M. L. con Lote 09.- Area total 180.37 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 19,467.96 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M. N.), resultante de la rebaja del VEINTE POR CIENTO de su tasación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1120.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., en contra de GABRIEL LUNA GALINDO Y GAVY SANCHEZ LUNA DE LUNA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Casa habitación, ubicada en Santos Degollado Número 3572, Fraccionamiento Madero, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 metros con lote 3 y 4 de la misma manzana; AL SUR en 43.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Dorothy Louise Kowalki Newhall de Longoria; AL ORIENTE en 25.60 metros con Avenida Santos Degollado; AL PONIENTE en 25.60 metros con Lote 6, y valuado en la cantidad de N\$ 476,668.55 NUEVOS PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 30 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, EL LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1121.- Abril 24, 26 y Mayo 2.- 3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del veintisiete de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 293/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra del C. GUADALUPE MARTINEZ BENAVIDES, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble que se identifica como lote 27, de la Manzana "A" del Fraccionamiento Residencial VILLA ALPINA, con una superficie total de 168.24 M2, y con una superficie de construcción dentro del mismo de 54.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.01 metros con Lote Número 26; AL SUR en 19.91 metros con lote Número 28; AL ORIENTE en 8.43 metros con propiedad particular y AL PONIENTE en 7.84 metros con Privada Calle Berriózbabal, cuyo Título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 16890, Legajo 338, de esta Ciudad Capital, de fecha 18 de agosto de 1988.

Valor Pericial del predio \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.- Rúbrica.

1137.- Abril 25 y Mayo 2.- 2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del tres de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 290/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de la C. MARIA ESTHER JUAREZ CASTRO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble que se identifica como una fracción del Lote 17, del Fraccionamiento LAS TORRES, de esta ciudad, con una superficie de 140.945 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.60 metros con Naciones Unidas; AL SUR en 8.60 metros con Lote 36 y 37; AL ESTE en 16.361 metros con lote 16; y AL OESTE en 16.457 metros con Lote 18, cuyo Título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15636, Legajo 313, de esta ciudad de fecha 17 de junio de 1991.

Valor pericial del Predio \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbrica.

1138.-Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, tado en el Expediente Número 333/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. CARLOS ALBERTO SOTO GUEVARA E IRMA ESTELA CARRILLO ROJAS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bies inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble que se identifica como Lote 16, del Fraccionamiento LAS TORRES, de esta ciudad, con una superficie de 140.463 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 metros con Avenida Naciones Unidas; AL SUR en 8.60 metros con Lote 35 y 36; AL ESTE en 14.301 metros con Lote 15; y AL OESTE en 16.361 metros con Lote 17, cuyo Título de Propiedad se encuentra

inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15649, Legajo 313, de esta ciudad de fecha 17 de junio de 1991.

Valor Pericial del Predio \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuya requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DELDIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbrica.

1139.-Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CC. SALVADOR JUAREZ OLVERA

Y EDITH MONTEERRUBIO LANDIN.

Por auto de fecha 19 da febrero del año en curso, el Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, mandó radicar el Expediente No. 111/2001, relativo al Juicio Sumario Civil que sobre otorgamiento de Escritura de Compra Venta, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 6, manzana 7, número 155 del Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte en esta ciudad, promueve MARIA CRUZ PEREZ PRADO, en contra de SALVADOR JUAREZ OLVERA y EDITH MONTEERRUBIO LANDIN. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca contestación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de traslado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 2 del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1196.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

OLGA PATRICIA HUERTA AMARO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil, se radicó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 610/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Antonio Saucedo Salazar en contra de USTED, por las causales previstas en las fracciones III y X del Artículo 249 del Código Civil en vigor, por lo que con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de USTED; el C. Juez de los autos licenciado Pedro Caudillo García, ordenó se le emplazara a USTED mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1197.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

C. MARCOS MEDINA LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tam., mediante acuerdo de fecha nueve de junio del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 167/00, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIA NEREIDA ROMERO DE LEON, en contra de MARCOS MEDINA LOPEZ, se ordenó se le emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los nueve días de abril del dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbricas.

1198.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ARTURO AHUMA TOVAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 32/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA EUGENIA HERNANDEZ MOCTEZUMA en contra de LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto produzca su contestación si a sus intereses convinieren, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos -Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1199.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año próximo pasado (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 562/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por NEYDI LETICIA SAUCEDA ALMAZAN, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se disuelve el vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA.

B).-Condena judicial mediante sentencia definitiva contra mi esposo, el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, sobre la pérdida de la Patria Potestad de mi menor hija Neydi Elizabeth Villanueva Saucedo.

C).-Condena judicial mediante sentencia definitiva contra mi esposo, el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, para que pague lo que adeuda por concepto de alimentos a favor de mi menor hija Neydi Elizabeth Villanueva Saucedo, desde el ocho (08) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro). Y se establezca una pensión alimenticia sobre el 30% (Treinta por Ciento) del sueldo Y demás prestaciones que percibe por producto de su trabajo.

D).-Condena judicial mediante sentencia definitiva que el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, pague en mi favor los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero del 2001.

El Juez Segundo de Primera Instancia de, lo Civil, EDGAR AMACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- Los Testigos de Asistencia, LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1200.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 144/1998, el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Julia Villegas de González a bienes cae FEDERICO GONZALEZ DE LEON. Y toda vez que por acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó notificar el siguiente auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, que a la letra dice:-Tampico, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año dos mil uno. Por presentada JULIA ADRIANA VILLEGAS PRADO VDA. DE GONZALEZ, con su escrito de cuenta, formulando proyecto de partición, de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO GONZALEZ DE LEON, se ordena dar vista a los demás interesados por el término de 10 diez días, para que exprese lo que a sus intereses convengan, ordenándose asimismo reanudar el procedimiento en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses.-Notifíquese personalmente este acuerdo a los interesados, así y con fundamento en los artículos 4, 68, 108, 821 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. Lic. J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Y toda vez que la promoverte de esta Sucesión manifestó ignorar el domicilio del C. FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS, se ordenó notificarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edite en esta ciudad, y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento al C. FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS, que en el auto dictado con fecha diecinueve de febrero del año en curso se ordenó dar vista por el término de diez días para que exprese lo que a sus intereses convenga, con respecto al proyecto de partición formulado por la promovente Julia Adriana Villegas Prado Vda. de González, así como la reanudación del procedimiento, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico Tamaulipas, a los 2 dos días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbricas.

1201.-Mayo 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tara.

C. REFUGIO MISAEL TREJO GARCIA.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 951 /00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANA FRANCISCA ZAPATA BADILLO en contra de usted, y a quien reclama lo siguiente: A).-El Divorcio Necesario por haber operado la causal a que se refiere la fracción VII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, llamada la separación de la cesa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada independientemente del motivo que haya originado la separación. B).-El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. REFUGIO MISAEL TREJO GARCIA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los diecinueve días del mes de abril del año 2001 dos mil uno.- Doy fe.- La C. Secretaria del Juzgado. LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1202.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente número 100/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE MAGDALENO RODRIGUEZ, promovido por el C. Florentino Cepeda Magdaleno, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno.- Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1205.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 00377/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX MARTINEZ MIRANDA, denunciado por la C. Ma. Concepción González Luna, Félix, María Concepción, Ana Silvia, Jesús

Alfredo y Alma Rosa, por sus propios derechos y como Apoderada de MA. ELENA, MARIA ICELA, ISABEL CRISTINA y CLAUDIA MARCELA, todos de apellidos MARTINEZ GONZALEZ, y la publicación de un Edicto, que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.- Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 09 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1206.-Mayo 2.-1v

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia Mixto.

Segundo Distrito Judicial.

Cd. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia Mixto del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 335/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SANTOS DOMINGUEZ ORTEGA, promovido Agustín Fernández Ruiz, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

1207.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00424/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCA JARAMILLO RAMIREZ, denunciado por la C. María Victoria Juárez Jaramillo, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Ciudad Mante, Tam., a 16 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1208.- Mayo 2.-1v.
